CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 21/14

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Gonzalez, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **TEISA**, representada en este acto por el Sr. Gustavo Eguez, con documento de identidad Nº 924.606 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET Y FIBRA OPTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **TEISA** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicio de internet, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato 5%

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 260, F.F. 30, Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 10/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 12259/14.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. En el llamado se tiene establecido un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones) y por un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), donde la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015.

5.2 Para los fines del presente contrato se establece que el precio total del Contrato asciende a la suma de Gs. 17.502.000 (Guaranies diez y siete millones quinientos dos mil) donde la suma de Gs. 7.292.500 (Guaraníes siete millones doscientos noventa y dos mil quinientos),corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs. 10.209.500 (Guaranies diez millones doscientos nueve mil quinientos) corresponde al ejercicio fiscal 2015; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales.

5.3. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a la entrega de los servicios adjudicados, con la presentación de la factura a crédito.

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5 Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del servicio según especificaciones tecnicas	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario, IVA incluido	Precio total, IVA incluido
1	Señal de Internet	Meses	12	1.242.000	14.904.000
2	Conexión y Fibra Optica	Meses	12	216.500	2.598.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de agosto de 2014 hasta el 01 de Agosto de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 2 (dos) días habiles a partir de la firma del contrato; según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La

Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento) del suministro en demora, por cada semana de atraso, aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del Anexo B; que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el proveedor o en su caso, ejecutada la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo por multas será de 5% (cinco por ciento) sobre el monto máximo del Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2014.

HUMBERTO GONZALEZ – PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

GUSTAVO EGUEZ – REPRESENTANTE LEGAL
TEISA

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.